

sion, el Sr. Presidente dió por terminado el acto a las veintidos horas, levantándose de todo ello la presente acta, que leída y hallada conforme, la suscriben de lo que como Secretario, doy fe,

Juan Olivares
Agustín Aguado
Juan Montes
Francisco Navarreda
Francisco Navarreda
Francisco Navarreda

12 Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre de 1966

Sres. Asistentes

Sr. Alcalde

D. Juan Olivares Lopez

Concejales

D. Angel del Olmo Olivares

D. Enrique Aguado Esteban

D. Laureano Navarreda Garcia

D. Juan Montes Frutos

Secretario

D. Miguel Aras de la Fuente.

En San Sebastian de los Reyes a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. - Siendo las veinte horas, las señaladas de efecto, se reunen en esta Casa Consistorial los señores referidos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Olivares Lopez. -

1ª Sesión anterior. - Se dió lectura del acta de la última sesión celebrada que hallada conforme se aprueba íntegramente. -

2ª Referendum. - Se dió lectura del Decreto nº 2913/1966, de 21 de noviembre por el que se actualiza el de 8 de mayo de 1947 regular del procedimiento para la aplicación del referendum. - La Corporación queda enterada. - Se acuerda por unanimidad

que los gastos que origine la practica de las elecciones, dictadas por este Decreto material, gastos de comida de los Presidentes de Mesa así como adjuntos de las cuatro secciones electorales, de que se compone este distrito, se abonen con cargo al vigente presupuesto de gastos del año actual.-

3º Personal.- Se da cuenta de una instancia presentada por el empleado de este Ayuntamiento con la clasificación de Servicios Especiales Don Luis Morales Coronado, en solicitud de excedencia voluntaria, por conveniencias personales a lo, digo, al amparo de lo establecido en el apartado a) del Artículo 65 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, en concordancia con el apartado a. del artículo 62 de dicho texto legal.- Este Ayuntamiento por unanimidad acuerda.-

a.) Acceder a lo solicitado por dicho empleado, concediéndole la excedencia voluntaria, solicitada por el plazo que establece el artículo 62, apartado 2º de mentado Reglamento, el cual tendrá duración mínima de un año y máxima de diez.-

b.) Advertir al interesado que durante dicha excedencia no podrá haber alguno, ni le será computable a ningún efecto, el tiempo que permanezca en tal situación, de conformidad con el apartado 3º del invoca-

do artículo 62.-

c).- Que transcurrido un año de excedencia voluntaria, si así lo desea podrá solicitar su reincorporación y tendrá derecho a ocupar la vacante que exista en su categoría, o a ocupar puesto análogo.-

ch).- La licencia voluntaria y que por medio de este acto se le concede empezara a regir el día 1º de Enero de 1964.

d).- Que caso de no solicitar el reintegro en el término señalado en los artículos precedentes, quedará excedente voluntario.-

Que así se le traslade al interesado a efectos consiguientes.-

4º Personal.- Mensualidad extraordinaria. Se sugiere por la Presidencia los buenos servicios que presta a este Ayuntamiento el Guardia Municipal contratado D. Angel Deacal Martin, proponiendole al Ayuntamiento le sea reconocida una mensualidad extraordinaria, en relación con los haberes que percibe para lo cual se llevará a cabo la correspondiente habilitación de crédito.-

5º Instancia.- Se da cuenta de una instancia, presentada al Ayuntamiento por D. Ignacio Sancho Roso y D. Eliás Toca Mompín, ambos mayores de edad casados y con domicilio en Madrid, calle de Velazquez 11 y calle del Carmen nº 6 respectivamente, manifestando que al amparo de lo dispuesto, en el ar-

Fuente del
Fresno

tículo 67, párrafo 3º, y 114 párra-
 fo 1º de la Ley del Suelo y Ordenación
 Urbana de 12 de mayo de 1956, así
 como en relación con el Decreto nº
 1744 de 30 de junio de 1966, en concor-
 dancia con los artículos 189 y 190 de
 la invocada Ley del Suelo, los que
 suscriben comparecieron, actuando
 en nombre y representación de la
 Compañía Mercantil Fuente del Fresno
 S.A. ante el Notario de Madrid, Don
 Blas Peñar López, en fecha 13 de octu-
 bre de 1966 y otorgaron la correspon-
 diente escritura pública con las cesio-
 nes al Ayuntamiento de los terrenos para
 viales, zonas verdes, espacios libres y
 servicios, de dicha residencia Fuente del
 Fresno, para lo cual se acompaña co-
 pia de la escritura de cesión de viales
 otorgada por dicha Sociedad Fuente
 del Fresno S.A. a favor de este Ayunta-
 miento.- El Ayuntamiento quedó en-
 terado de ambos documentos y previa
 información de los técnicos al efecto,
 acuerda manifestarse en sentido ne-
 gativo a aceptar tal cesión de viales
 otorgada por dicha Sociedad Fuente
 del Fresno S.A. a favor de este Ayun-
 tamiento.- El Ayuntamiento quedó en-
 terado de ambos documentos y previa
 información de los técnicos al efecto
 acuerda manifestarse en sentido ne-
 gativo a aceptar tal cesión de viales
 de la Residencia Fuente del Fresno S.A.

ya que existe precedente sentado con obras viales del término en las que así mismo estimó no aceptar, por considerar se originaría perjuicio al erario Municipal, y que así se comuniqué a los interesados. -

6º Licencia de Obras. - Se concede licencia de obras a Doña Petra Sanz Perdiguera vecina de esta localidad, San Onofre 28, para efectuar las obras que cita en su instancia de fecha 28 del actual. -

7º Alcantarillado. - Se concede licencia de obras, enganche de acometida a la red general de desagüe a D. José Calvo Navacerrada, vecino de esta localidad, Avenida de Madrid 8, conforme tiene solicitado. -

8º Vista la instancia de Don Domingo Elvira Díaz, solicitando le sea devuelta la cantidad de mil pesetas que en concepto de derechos de enganche de acometida abonó en su día por la obra realizada en la calle de Santurce, teniendo en cuenta que a otros vecinos no se les ha exigido esto, devengo por efectuar las obras por su cuenta y riesgo, se acuerda por unanimidad, proceder a la devolución de dicha cantidad abonada. -

9º Se da cuenta de las siguientes: Una de importante l. 254 pto por gastos ocasionados en comida dada a los Presidentes y adjuntos de las mesas electorales en las próximas pasadas elecciones Muni-

cipales por el grupo de cabezas de familia, habidas el día 13 del actual. - Idem idem, otra importante 661 pts a Estudios Fotográficos de Madrid, por importe de un plano aéreo del término, a efectos de estudio y orientación del Ayuntamiento; otra importante 260ps al Ministerio de Educación Nacional, Junta Local de Construcciones Escolares, por un ejemplar del proyecto Tipo EG.-9 sobre construcciones escolares en esta localidad. -

Todas ellas fueron halladas conformes y se acuerda su abono, con cargo al vigente presupuesto de gastos del año actual. -

10º Apoderado en Madrid. - Se da cuenta de una carta del Apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, Don Eduardo Pancorbo, en la que manifiesta que en virtud de lo dispuesto en la Orden Circular sobre apoderamientos de 17 de febrero de 1958 (tomando nuevo acuerdo), digo, debe modificarse el acuerdo hecho a su favor en el año de 1965, tomando nuevo acuerdo, conforme al modelo que al efecto une. - En su consecuencia y para que el mismo tenga validez, se une un ejemplar del mismo al presupuesto que se formule para el ejercicio de 1967, se acuerda efectuar este acuerdo en la forma establecida, cual la siguiente:

"Que considerando esta Corporación conveniente por economía, rapidez y precisión en la gestión de los asuntos, continuar el contrato de servicios de representación en la capital, con la gratificación anual estipulada y con sujeción a lo dispuesto, en la circular de la Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 17 de febrero de 1958, a la que a de atenerse estrictamente en el cumplimiento de sus funciones el representante, acuerdan ratificar el anterior nombramiento, confirmando poder bastante a D. Eduardo Pancorbo Yáñez, para que en representación de este Ayuntamiento, gestione, cobre y reciba las cantidades que el Estado, Diputación u otras Corporaciones de Derecho Público libre a favor de este Ayuntamiento, incluido recargos y arbitrios municipales de toda índole, cesiones o participaciones en las cuotas del tesoro, intereses de inscripciones y en general cuantos valores mobiliarios emitidos o que se puedan emitir, pertenezcan a este Ayuntamiento, así como de organismos o entidades particulares. Asimismo se acuerda, que por enfermedad, ausencia, o cualquiera otra causa, la representación que con el carácter de apoderado, se otorga a Don Eduardo Pancorbo Yáñez,

pueda delegarla éste bajo su directa responsabilidad y solvencia en la persona que tenga a bien designar.

El Ayuntamiento podrá revocar y dejar sin efecto el poder o mandato otorgado. Cumplido el objeto de la presente sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto a las veintidos horas levantándose de todo ello la presente acta, que leída y hallada conforme, la suscriben de lo que como secretario, doy fe,

Juan Olivares

Angel del Olmo

Juan Olmos

Agustín

Francisco Muñoz

Francisco Navarreda

Alfonso

Sesión del 4 de Diciembre de 1.966.-

Sres. Concejales

Alcalde

Juan Olivares López

Concejales

Angel del Olmo Olivares

Francisco Navarreda Sanz

Enrique Aguado Esteban

Francisco Muñoz Gómez

Francisco Navarreda García

José Fernández del Campo

Secretario

Miguel Arroyo de la Fuente

En San Sebastián de los Reyes a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y seis: Previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Olivares López, se constituyó el Ayuntamiento en las Salas Capitulares con los Sres. concejales que al margen se expresan, al objeto de proceder a la discusión y votación del (discusión, digo,) proyecto de modificación-

